



Resolución Jefatural N° 049–2023–SUNARP/ZRXI/JEF

Ica, 26 de junio de 2023.

VISTOS; Escrito de renuncia de fecha 26 de junio de la Sra. Bertha Mendoza Albán; El Memorando N°00562-2023-SUNARP/ZRNXI/UA; El Memorando N°00151-2023-SUNARP/ZRNXI/UTI; El Memorando N°00355-2023-SUNARP/ZRNXI/UREG; El Memorando N°00363-2023-SUNARP/ZRNXI/UREG; El Informe N°00355-2023-SUNARP/ZRNXI/UREG.

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003–97–TR, el Contrato de Trabajo se extingue, entre otras casuales, por renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, mediante Solicitud de fecha 26 de junio del presente, la Sra. Bertha Angélica Mendoza Albán, presenta su renuncia voluntaria al cargo de secretaria de la Unidad Registral; que venía desempeñando en la Oficina Registral de Ica de la Zona Registral N° XI – Sede Ica.

Que, al respecto el Artículo 18° de la citada norma legal establece que, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, en el presente caso, la citada trabajadora ha cumplido con comunicar su renuncia voluntaria, y solicita la exoneración del plazo de pre aviso; razón por la cual, previa evaluación cabría amparar su pedido;

Que, mediante resolución N° 056-2026-SUNARP/GG se aprobó el RISC de la Sunarp, el cual es de aplicación para la Sunarp y sus Órganos desconcentrados, el mismo que señala en su artículo 106° que una de las causas de extinción de la relación laboral es la renuncia o

retiro voluntario del servidor; asimismo, el artículo 107° refiere que: “La renuncia debe ser comunicada por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendario, mediante carta simple o notarial ante su jefe inmediato, quien otorgará la constancia de recepción y la remitirá a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados... El/la servidor/a puede solicitar que se le exonere del plazo de preaviso de renuncia, quedando en potestad del jefe inmediato aceptar dicha exoneración en forma parcial o total. La solicitud de exoneración se entenderá aceptada si no es rechazada dentro de los tres (03) días calendario de presentada. La negativa de exonerar del plazo de Ley, obliga al servidor a laborar hasta el cumplimiento del plazo”.

Que, en tal sentido, mediante ***El Memorando N°00363-2023-SUNARP/ZRNXI/UREG***, de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad Registral refiere que *esta Unidad Registral, EXONERA la obligación de comunicar la renuncia 30 días naturales previos al cese, haciéndose efectiva la misma al término de la jornada del día 26 de junio de 2023. Asimismo, es necesario comunicar al citado personal que efectuó la entrega de cargo a la Jefatura de la Unidad Registral (ijunco_ica@sunarp.gob.pe), por motivo de renuncia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento RE-01-2022-OGRH, aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, al término de la jornada laboral del día;*

Que, en tal sentido, mediante ***El Memorando N°0151-2023-SUNARP/ZRNXI/UTI***, de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información refiere que con motivo de la renuncia de la servidora Bertha Mendoza Albán que no adeuda ni tiene pendiente la entrega de equipos informáticos y/o accesorios.

Que, en tal sentido, mediante ***El Memorando N°071-2023-SUNARP/ZRNXI/UA/CPA***, de fecha 26 de junio de 2023, *se precisa que la Sra. Bertha Mendoza Albán no registra bienes muebles propiedad de la Zona Registral XI Sede Ica asignados a su personal;*

Que, al respecto, cabe señalar que toda renuncia implica jurídicamente la dimisión voluntaria, unilateral, libre y consiente que hace una persona a un derecho, acción o cosa; en tal sentido, debe entenderse que la Carta de Renuncia presentada por la trabajadora citada, contiene su ejercicio libre, voluntario y unilateral a dar por concluido el vínculo laboral con la Institución I; y,

Que, de conformidad a las facultades previstas en el MOP aprobado con Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, y al literal f) de artículo 72° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESE DEFINITIVO

Declarar el cese definitivo por renuncia formulada por la Sra. Bertha Angélica Mendoza Albán, quien presenta su renuncia voluntaria al cargo de secretaria de la Unidad Registral, de la Oficina Registral de Ica de nuestra Zona Registral; dando por concluido su vínculo laboral para todo efecto, a partir del día lunes 26 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGA DE CARGO

DISPONER, que la Secretaria de Administración REMITA al área de personal el acta de entrega de cargo, a fin que proceda conforme al Art. 109° del Reglamento Interno de Servidores Civiles.

ARTÍCULO TERCERO: LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES.

Disponer a la Unidad de Administración, dentro del marco legal correspondiente, proceda a liquidar los beneficios laborales de la citada servidora, por el periodo laborado.

ARTÍCULO CUARTO: AGRADECIMIENTO

Dar gracias a la servidora BERTHA MENDOZA ALBAN por los servicios prestados a la Zona Registral N° XI –Sede Ica.

ARTÍCULO QUINTO: VACANCIA DE LA PLAZA

Declarar vacante la plaza PAP 23, CAP N° 44, Categoría y Nivel remunerativo T2 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica.

ARTÍCULO SEXTO: COPIA A LEGAJO.

Disponer, que la Unidad de Administración, a través del área de personal proceda a agregar copia de la presente resolución en el legajo de la servidora señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICACION

Notificar la presente resolución a la servidora BERTHA MENDOZA ALBAN, a la Unidad Registral, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Administración; así como a la Zona Registral N° XI- SEDE ICA, conforme al considerando expuestos en la presente Resolución para los fines pertinentes;

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ENRIQUE ARTURO CEDANO POZO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP**